



RESOLUCIÓN CS N° 067/20

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel (54) (0387) 4255422

Fax (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 MAY 2020

Expediente N° 043/2020.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Rectoral N° 0365/2020, que presenta los siguientes articulados:

1º.- Dejar establecido que mientras estén vigentes las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) y resulte impedida la actividad plena, de orden presencial, en esta Universidad, como consecuencia de la vigencia de los DECNU N° 297-APN/2020, DECNU N° 325-APN/2020, DECNU N° 355-APN/2020, DECNU N° 408-APN/2020, como medida excepcional y temporaria, las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Superior se realizarán a través de tecnologías de la información y las comunicaciones, debiéndose asegurar la debida participación de los Consejeros y el correspondiente resguardo de la seguridad informática.

2º.- Con tal motivo, el Secretario del Consejo Superior ordenará las acciones conducentes para asegurar la disponibilidad tecnológica que asegure la reunión del Consejo Superior a través de entornos virtuales, como así la comunicación por igual vía a los consejeros de las convocatorias y de los asuntos entrados, debiendo cerciorarse que las sesiones sean debidamente grabadas a fin que, con dicho respaldo, se confeccionen las actas a que refiere el art. 12 inc. c, 15 y concordantes del Reglamento Interno – Res. CS N° 055/99, que será asimismo de aplicación en todo lo que sea pertinente.

3º.- Las votaciones serán nominales, debiendo el Secretario del Consejo Superior, realizar su cómputo y dar cuenta de las mismas (conf. Art. 12 inc. e, 68 y concordantes del Reglamento Interno).

4º.- La convocatoria a las reuniones será notificada a los/as integrantes del Consejo Superior en la dirección de correo electrónico declarado por cada consejero/a, u por otro medio que permita dejar constancia de la recepción de su envío.

5º.- Con el envío de la convocatoria o, en todo caso, con tiempo suficiente para su análisis, se facilitará a los/as consejeros/as la documentación necesaria (en formato digital) para la deliberación.

6º.- Las comisiones permanentes a que refiere el art. 30 del Reglamento Interno, así como las especiales oportunamente creadas, también podrán reunirse con modalidad virtual, con un mínimo de tres integrantes, a convocatoria de sus Presidentes, a fin de considerar los asuntos que le sean requeridos por el Secretario del Consejo Superior. En tales casos las reuniones deberán ser grabadas y resultar ello respaldo para la confección de los respectivos dictámenes y despachos.

7º.- Luego de concluida las reuniones de Comisión, se enviará a quienes participaron, en forma simultánea, una breve memoria explicativa sobre los acuerdos que se sometieron a análisis, acompañando una propuesta de redacción del despacho a adoptar.

8º.- Toda cuestión operativa no prevista será resuelta por el Secretario del Consejo Superior en consulta con el Sr. Rector.

9º.- A efectos de garantizar que las reuniones sean públicas, tal como lo establece la reglamentación vigente, se transmitirá en vivo a través del canal de internet que utiliza la universidad.

Expte. N° 043/2020.-

Pág. 1/2.-



RESOLUCIÓN CS N° 067/20

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

10.- Invitar a las respectivas Facultades a seguir, en su orden interno, similar criterio que el establecido en la presente

CONSIDERANDO:

Que las actividades académicas y administrativas y de prestación de servicios de cualquier índole, presenciales, fueron suspendidas en el ámbito de esta Universidad, en tanto se mantengan las condiciones de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO) en todo el territorio nacional, ordenadas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional DECNU N° 297-APN/2020 y sus prórrogas Decretos DECNU N° 325-APN/2020, DECNU n° 355-APN/2020 y DECNU N° 408-APN/2020.

Que lo anterior imposibilitaba reunir presencialmente a los miembros del Consejo Superior en el recinto habitual de sesiones, como así también a las respectivas Comisiones.

Que siguiendo la experiencia de los distintos ámbitos institucionales públicos, y a los fines de poder concretar las sesiones del Cuerpo y reuniones de Comisiones (de carácter no presencial), se dispuso el dictado del acto administrativo detallado en el Visto de la presente, habilitando las nuevas tecnologías de la información.

Que se comparte la decisión adoptada por la referida Resolución Rectoral

POR ELLO, en usos de sus atribuciones.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

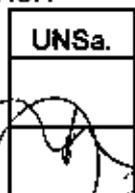
(en su 1° Sesión Extraordinaria del 14 de mayo de 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 0365/2020, dictada ad-referéndum del Consejo Superior

ARTÍCULO 2°.- Dar a la presente la más amplia publicidad. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad

RSR



Dr. Hugo Ignacio Filmos
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA